

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**29343** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se Aprueba Definitivamente el Expediente de Información Pública y definitivamente la Orden de Expropiación del proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de: "Variantes de Trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: A-1 (P.K. 233 al P.K. 262)". Provincia de Zaragoza. Clave: AO-Z-26.1/(PT-A2-T4-PE1).*

"Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y de aprobación definitiva y orden de expropiación del Proyecto de Trazado de Obras de primer establecimiento de: "Variantes de Trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: A-1 (p.k 233 al p.k 262)".

Concesionaria: Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A.

Provincia de Zaragoza

La empresa Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria S.A, titular del contrato de "Concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2. Tramo: Calatayud-Alfajarín. P.K. 232,8 al P.K. 340,0" ha remitido el Proyecto de Trazado de referencia para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 14 de julio de 2009, se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Con fecha 16 de julio de 2009 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: a-1 (p.k. 233 al 262)", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: a-1 (p.k. 233 al 262)", ha sido redactado en diciembre de 2008 por Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria, S.A., con la asistencia técnica de la empresa consultora Eptisa, estando suscrito como autor del mismo, por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Jorge de Murga del Castillo perteneciente a la citada empresa y, como director del Proyecto, por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Antonio Fernández de Sevilla Almendros, afecto a la citada Sociedad Concesionaria, siendo Ingeniero Inspector de Proyectos de la Concesión, el Ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Domingo Oliveros Martínez adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002.

La longitud del tramo en el que se encuadran las actuaciones definidas en el Proyecto, es de 29,0 Km.

El presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto, es de 29.594.965,04 euros, que no incluye el I.V.A. (16%) que asciende a 4.735.194,41 euros.

Y resuelvo:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de de Obras de Primer Establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: A-1 (p.k. 233 al 262)", por su presupuesto base de licitación estimado de 29.594.965,04 euros, que no incluye el I.V.A. (16%) que asciende a 4.735.194,41 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán cumplimentar las prescripciones impuestas en la Resolución de Aprobación Provisional del proyecto de 27 de febrero de 2009.

1.2. Se deberán corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el presente Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

1.3. Se deberán corregir y completar los documentos del Proyecto con las especificaciones puestas de manifiesto en el presente Expediente de Información Pública en los aspectos que hacen referencia a los servicios y accesos existentes afectados.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

5. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 21 de julio de 2009.- El Ministro de Fomento, Por Delegación (Orden 30-05-96), el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras. Fdo.: Víctor Morlán Gracia."

Zaragoza, 17 de agosto de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

ID: A090062933-1